

Quillota, 09 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 10.309 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°309/2022 de 08 de noviembre de 2022, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe contrato de prestación de servicios denominado: **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022”**, entre la Municipalidad de Quillota y la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA MASTER SECURITY LIMITADA o MASTER SECURITY LIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N°10.078 de 27 de octubre de 2022, que modificó el Resuelvo **QUINTO** de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°9538 del 06.10.2022;
3. Decreto Alcaldicio N°9831 de 21 de octubre de 2022, que adjudicó la Licitación Pública ID **2831-62-LE22**, denominada **“Servicio de Seguridad Privada para la XXII Expo Quillota 2022”**, al proponente identificado como **Master Security Ltda., RUT: 76.863.376-2**, representada legalmente por **Juan Frez Arancibia, RUT: 13.021.261-1**, con domicilio en Villanelo 180, of 912, Viña del Mar, en la suma total de **\$29.999.900.- (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos) IVA Incluido**;
4. Decreto Alcaldicio N°9538 de fecha 06.10.2022, que aprobó el Expediente Técnico y autorizó el llamado a Licitación Pública ID 2831-62-LE22, para contratar el Servicio de Seguridad Privada para la XXII Expo Quillota 2022;
5. Protocolización de 07 de noviembre de 2022, firmada ante Notario de Quillota, Julio Abuyeres Jadue;
6. Repertorio N°2249 – 2022 Protocolización Contrato de Suministro suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa de Seguridad Privada Master Security Limitada o Master Security Ltda., de 04 de noviembre de 2022;
7. Contrato de prestación de servicios denominado: **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022”**, entre la Municipalidad de Quillota y la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA MASTER SECURITY LIMITADA o MASTER SECURITY LIMITADA**;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Administración Municipal
2. Alcaldía
3. Control Interno
4. SECPLAN
5. Finanzas
6. Jurídico
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal
9. Claudio Figueroa (Inspector Técnico Contrato)
10. Jeniffer Álvarez
11. Andres Ramos
12. Carlos Carmona
13. Víctor Vargas Salgado
14. Dirección Deportes

OCS/XVA/maom.-

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUEBASE** el siguiente Contrato de Prestación de Servicios denominado: **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022”**:

*Repertorio N°2249-2022.-*

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022**

(Este contrato debe ser protocolizado ante Notario Público)

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Y**

**EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA MASTER SECURITY LIMITADA**  
**o MASTER SECURITY LTDA.**

En Quillota, a 21 de octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA MASTER SECURITY LIMITADA o MASTER SECURITY LTDA.**, del giro de su denominación, rol único tributario N°76.863.376-2, representada por don **JUAN EXEQUIEL FREZ ARANCIBIA**, chileno, administrador en seguridad privada, cédula de identidad N°13.021.261-1, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Viña del Mar, calle Villanelo N°180, oficina 912, teléfono 981774118, en adelante "la Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°9.538, de 06.10.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la licitación pública denominada **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**, a que llamó el municipio para la provisión del referido servicio para la indicada actividad, que se realizará en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de esta ciudad entre los días 27 de noviembre y 1 de noviembre de 2022. Mediante oficio ordinario N°293/2022 de fecha 18.10.2022 la Comisión Evaluadora de la misma informó al Sr. Alcalde señalando a la proponente singularizada como la más conveniente para los intereses municipales. Finalmente, por Decreto Alcaldicio N°9.831 de 21.10.2022, el señor Alcalde resolvió adjudicar el proyecto a la Contratista antes nombrada, por la suma de \$29.990.900.- IVA incluido.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA MASTER SECURITY LIMITADA o MASTER SECURITY LTDA.**, para quien acepta su representante legal, también individualizado, la responsabilidad y obligación de la prestación del servicio de seguridad privada durante la instalación, operación, desarme y retiro de la XXII Expo Quillota 2022 antes señalada.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal
2. Alcaldía
3. Control Interno
4. SECPLAN
5. Finanzas
6. Jurídico
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal
9. Claudio Figueroa (Inspector Técnico Contrato)
10. Jeniffer Álvarez
11. Andres Ramos
12. Carlos Carmona
13. Víctor Vargas Salgado
14. Dirección Deportes

OCS/XVA/maom.-



**TERCERO:** En la prestación del servicio, la Contratista deberá ceñirse estrictamente al presente contrato, al contenido de las bases administrativas, los términos de referencia y a las instrucciones que impartiere el Inspector Técnico del Contrato de conformidad a los documentos mencionados.

**CUARTO:** Por la ejecución de los trabajos encomendados, la Municipalidad pagará a la Contratista la suma única y total de \$29.999.900.- (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos), IVA incluido, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra, que dé cuenta del cumplimiento satisfactorio de los servicios encomendados, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por la contratista de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en el servicio.

**QUINTO:** El plazo de duración del presente contrato y consiguiente prestación del servicio contratado es desde las 08:00 horas del día 27 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas del día 02 de noviembre de 2022, y de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia de la propuesta.

Los servicios serán distribuidos conforme a la siguiente tabla:

| Días / Turnos                 | 08:00 - 16:00 hrs. | 16:00 - 00:00 Hrs | 00:00 - 08:00 Hrs |
|-------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
|                               | Nº de personas     | Nº personas       | Nº personas       |
| Jueves 27 de octubre de 2022  | 0                  | 10                | 12                |
| Viernes 28 de octubre de 2022 | 15                 | 70                | 12                |
| Sábado 29 de octubre de 2022  | 15                 | 70                | 12                |
| Domingo 30 de Octubre de 2022 | 15                 | 70                | 12                |
| Lunes 31 de octubre de 2022   | 15                 | 70                | 12                |
| Martes 1 de noviembre de 2022 | 15                 | 70                | 12                |

**SEXTO:** Durante la prestación del servicio, la contratista mantendrá vigilancia continuada e ininterrumpida en base a turnos diarios conforme las bases administrativas y los términos de referencia.

Los guardias deberán ser rotados a fin de no afectar la motivación ni quebrantar los principios disciplinarios, ni transgredir la legislación laboral sobre jornadas máximas de trabajo y descansos. La contratista definirá el personal a destacar en el evento o instalación, de acuerdo a su planificación o dotación.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación y/o dependencia entre la Municipalidad y el contratista, o el personal que éste contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Administración Municipal
2. Alcaldía
3. Control Interno
4. SECPLAN
5. Finanzas
6. Jurídico
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal
9. Claudio Figueroa (Inspector Técnico Contrato)
10. Jeniffer Álvarez
11. Andres Ramos
12. Carlos Carmona
13. Víctor Vargas Salgado
14. Dirección Deportes

OCS/XVA/maom.-

  
**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

derivadas de leyes laborales, seguridad de los trabajadores, leyes sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes. En consecuencia, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, equipos, insumos, vehículos y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los trabajos, pago de trabajadores, contratación de seguros y demás de cualquiera otra naturaleza o índole, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Contratista.

**OCTAVO:** En el presente acto don JUAN EXEQUIEL FREZ ARANCIBIA, en la representación que irrviste, reconoce la naturaleza pública del servicio contratado y, por tanto, que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general de la comunidad.

**NOVENO:** Queda estrictamente prohibido a la Contratista ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él. Sin embargo, podrá realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de todos o algunos de los trabajos complementarios, manteniéndose empero como única y exclusiva responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones no podrán hacerse valer ante la Municipalidad bajo ningún concepto y caducarán a la fecha de vencimiento del contrato, y deberán ser informadas previamente en la oferta técnica.

**DÉCIMO:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato. En cualquiera de estos casos, el término se producirá sin forma de juicio, bastando la notificación administrativa del Decreto Alcaldicio en que así se disponga, el cual se dictará con el solo mérito del informe que al efecto confeccione el Inspector Técnico del Contrato, a excepción que la causa fuere imputable a la Municipalidad, en cuyo caso se requerirá sentencia judicial firme o ejecutoriada. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho, a su elección, de poner término al contrato de la manera antes indicada o exigir judicialmente su cumplimiento forzado y, en ambos casos, se hará efectiva la garantía constituida.

**DÉCIMOPRIMERO:** Para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde caución de fiel cumplimiento de contrato, mediante uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen al menos la cantidad equivalente al **cinco por ciento** del monto contratado con una vigencia igual a la fecha de término del contrato de la materia de encargo más sesenta días hábiles, la cual debe ser extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota. Glosa según bases.

**DÉCIMOSEGUNDO:** Se designa Inspector Técnico del Contrato a don Claudio Figueroa Navarro, Encargado de Prevención y Seguridad Expo Quillota 2022 o quien lo subrogue o reemplace.

**DÉCIMOTERCERO:** Se entienden incorporados al presente contrato y como parte de él, los siguientes instrumentos:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Administración Municipal
2. Alcaldía
3. Control Interno
4. SECPLAN
5. Finanzas
6. Jurídico
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal
9. Claudio Figueroa (Inspector Técnico Contrato)
10. Jeniffer Álvarez
11. Andres Ramos
12. Carlos Carmona
13. Víctor Vargas Salgado
14. Dirección Deportes

**OCS/XVA/maom.-**

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

- a) Decreto Alcaldicio Nº5.538, de 06.10.2022, que aprobó el Expediente Técnico de la licitación.
- b) Expediente Técnico de la licitación, conformado por las Bases Administrativas, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe del Proyecto, Formulario Oferta Económica, Croquis Emplazamiento General Expo Quillota 2022 y Términos Técnicos de Referencia.
- c) Oficio Ordinario Nº293 de 18.10.2022, de la Comisión Evaluadora.
- d) Decreto Alcaldicio Nº9.831, de 21.10.2022, que adjudicó la propuesta.
- e) Instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Contrato conforme con los documentos anteriores y el presente contrato.

**DÉCIMO CUARTO.** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia, a cuya competencia se someten de manera expresa.

**PERSONERIAS:** La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Calificador de Elecciones de la Región de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don Juan Frez Arancibia para representar a Master Security Ltda. consta de escritura pública de constitución de sociedad, otorgada con fecha 16.03.2018 ante el Notario Público de Valparaíso don Marcos Díaz León, la que en extracto rola inscrita a fojas 201 Nº174 en el Registro de Comercio del año 2018 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Los documentos referidos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante previa lectura, firman

  
**JUAN FREZ ARANCIBIA**  
**MASTER SECURITY LTDA.**

  
  
**ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Distribución:**

1. Contratista
2. Comunicaciones.
3. Deportes
4. Finanzas.
5. Presupuesto
6. Control
7. C. Figueroa N. - ITC
8. Jurídico.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Administración Municipal
2. Alcaldía
3. Control Interno
4. SECPLAN
5. Finanzas
6. Jurídico
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal
9. Claudio Figueroa (Inspector Técnico Contrato)
10. Jeniffer Álvarez
11. Andres Ramos
12. Carlos Carmona
13. Víctor Vargas Salgado
14. Dirección Deportes

**OCS/XVA/maom.-**

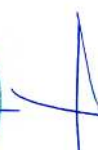
Certifico que a solicitud de  
don Juan Fari  
protocolicé este documento  
con el N° 2249-2022 al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas.

QUILLOTA, 04 Noviembre 2022.-



**SEGUNDO:** **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto Alcaldicio que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

**TERCERO:** **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:  
**XIMENA VALDIVIESO ARZA**  
GEOGRAFA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Administración Municipal
2. Alcaldía
3. Control Interno
4. SECPLAN
5. Finanzas
6. Jurídico
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal
9. Claudio Figueroa (Inspector Técnico Contrato)
10. Jeniffer Álvarez
11. Andres Ramos
12. Carlos Carmona
13. Víctor Vargas Salgado
14. Dirección Deportes

OCS/XVA/maom.-